



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/368/2017

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 19:00 horas del día 31 de marzo de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral la **"ACUERDO ACU-CECEN/03/368/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**


**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA**


**ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA**


**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO**


**FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO**



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/368/2017

ACUERDO ACU-CECEN/03/368/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 inciso b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 311, 323 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14, y demás aplicable del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 12, 14, 16, 20, 21, 45 y demás aplicables del Reglamento de Consejos, todos los ordenamientos citados del Partido de la Revolución Democrática, y;

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
- 3 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 4 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO**



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/368/2017

NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"

5 Que con en fecha 9 de marzo de 2016, se recibió en Esta Comisión electoral, escrito signado por 3 integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remiten Convocatoria al 2° Pleno Ordinario del Consejo Estatal, a celebrarse el día 13 de marzo de 2016 a las 15:00 horas en primera Convocatoria y a las 16:00 hrs. en Segunda Convocatoria, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

6 Que en fecha 19 de octubre de 2016, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica escrito al cual se le signo el número de folio 2302 mediante el cual remiten Convocatoria al cuarto Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas en primera Convocatoria y a las 11:00 hrs. en Segunda Convocatoria, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

7 Que en fecha 19 de octubre de 2016, esta Comisión Electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/10/375/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 23 DE OCTUBRE DE 2016**

8 Que en fecha 21 de Octubre de 2016 esta Comisión Electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/10/378/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 23 DE OCTUBRE DE 2016.**

9 Que el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Coahuila establecen que los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas y dispone que las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo que el próximo domingo 4 de junio del año 2017 en el estado de Coahuila se realizarán elecciones constitucionales para renovar los poderes ejecutivo, legislativo y ce ayuntamiento



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/368/2017

10 Que en fecha 29 de noviembre de 2016, se recibió mediante oficialía de partes de este órgano electoral por parte de la Secretaría Técnica escrito al cual se le signo el número de folio 2417, mediante el cual remiten Convocatoria al Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas en primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

11 En virtud del considerando precisado en el numeral inmediato anterior, esta Comisión Electoral emitió en fecha 29 de noviembre de 2016, el **ACUERDO ACU-CECEN/11/395/2016, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.**”

12 Que el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila, señala que es derecho de los partidos políticos postular candidatos a cargos de elección popular.

13 Que en ejercicio de la facultad señalada en el artículo anterior, en fecha 30 de noviembre del año 2016, se celebró el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, en el cual entre otros Resolutivos emanados del citado Consejo, se emitió el **“RESOLUTIVO DE CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**”

14 Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

15 Que en 02 de diciembre del año 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión escrito al que le correspondió el número de folio 2435, signado por los CC. ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO, FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO, MARIA ELENEA HERRERA RODRIGUEZ Y LEXUE YUVANIA CERDA ROSALES en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva,



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/368/2017

vicepresidente, secretarios vocales del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, mediante el remite los instrumentos denominados **"RESOLUTIVO DE CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA."**

16 Es así que de conformidad con los artículos 65 del Estatuto, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales.

17 Que en fecha 7 de Diciembre de 2016 esta Comisión Electoral emitió **"ACUERDO ACU-CECEN/12/399/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**.

18 Que en fecha 08 de diciembre del año 2016, esta Comisión emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/12/401/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS DELEGADOS QUE LA INTEGRARÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS) DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2016-2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA."**



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/368/2017

19

Que en fecha 8 de diciembre de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/402/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS O DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, SINDICOS O SINDICAS Y REGIDORES O REGIDORAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2016-2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA".

20

Que en fecha 8 de diciembre de 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/403/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS O DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, SINDICOS O SINDICAS Y REGIDORES O REGIDORAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2016-2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA."

21

Que en fecha 12 de diciembre de 2016 esta Comisión Electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/399/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA."

22

Que en fecha 19 de diciembre de 2016, este órgano electoral emitió la "SEGUNDA FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/399/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/368/2017

JUNIO DEL AÑO 2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.”

23 Que en fecha 30 de enero de 2017 este órgano electoral emitió el ACUERDO “ACU-CECEN/01/015/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”

24 Que en fecha 30 de enero de 2017 este órgano electoral emitió el ACUERDO “ACU-CECEN/01/16/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”

25 Que en fecha 30 de enero de 2017 este órgano electoral emitió el ACUERDO “ACU-CECEN/01/17/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”

26 Que en fecha 30 de enero de 2017 este órgano electoral emitió el ACUERDO “ACU-CECEN/01/18/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”

27 Que en fecha 22 del mes de febrero del año 2017, ingresó en oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 293, mediante el cual, nos remiten documento consistente en “CONVOCATORIA A LA CELEBRACIÓN DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/368/2017

ZARAGOZA A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, A LAS 11:00 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN CORPORATIVO DEL HOTEL QUINTA DORADA, UBICADO EN PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA 1416, COLONIA GUANAJUATO, NÚMERO 25280, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.”

28

Que en fecha 23 del mes de febrero del año 2017, esta comisión electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/33/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS DELEGADOS QUE LA INTEGRARÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2016-2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.”

29

Que en fecha 23 de febrero del año 2017, esta comisión electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/34/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, A DESARROLLARSE EL PROXIMO 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.”

30

Que en fecha 24 de febrero del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/36/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, A DESARROLLARSE EL PROXIMO 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.”

31

Que en fecha 25 de febrero de 2017, tuvo verificativo el VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA CON CARACTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA con la finalidad de dar cumplimiento a lo que se mandata en la convocatoria emitida para tal efecto.

32

Que el numeral 1.3, de la base VI. DE LAS ELECCIONES del instrumento convocante, a la letra señala:



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/368/2017

VI. DE LAS ELECCIONES

1.- MÉTODO DE ELECCIÓN.

...

1.3 La elección de candidatas y candidatos a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional se llevará a cabo en Consejo Estatal Electivo, salvo las reservadas por el Consejo Estatal, las candidaturas se presentarán bajo dictamen de la Comisión Especial de Procesos Internos por el Presidente de Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en una lista única de candidaturas, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría calificada de dos terceras partes de los Consejeros Estatales presentes, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad, identificación con la línea política del partido.

En caso de no alcanzar dicha mayoría, las listas de candidaturas se conformarán mediante votación de las fórmulas registradas y se integrarán bajo los criterios de cociente natural y resto mayor, observándose en todo caso la aplicación de la paridad de género y las acciones afirmativas.

33 Que en fecha 29 de marzo de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 865, signado por la C. Elizabeth Pérez Valdez en su calidad de integrante de la Comisión Electoral, mediante el cual remite el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARACTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, así como los dictámenes correspondientes a las candidaturas electas y renunciadas, sustituciones y propuestas presentadas ante la Comisión Electoral, así como las Lista de asistencia de Consejeros Estatales, acompañada de las copias de credenciales para votar de los mismos.

34 Que en cumplimiento a lo referido en el numeral 32 de los presentes considerandos, durante el desarrollo del VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA CON CARACTER DE ELECTIVO EN EL EST ADO COAHUILA DE ZARAGOZA fue presentado por la Comisión Especial de Procesos Internos el DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS INTERNOS (COMISION DE CANDIDATURAS) DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE COAHUILA RELATIVO A LAS CANDIDATURAS CONTEMPLADAS EN LA BASE VI NUMERAL 1 APARTADO 1.3 DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL Y RATIFICADA POR LA COMISION ESTATAL DEL CEM MEDIANTE EL ACUERDO ACU-CECEN/12/399/2016, el cual fue aprobado por unanimidad por los Consejeros Estatales que asistieron a dicho pleno, tal y como consta en el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARACTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA.;



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/368/2017

Por lo que se plasma a continuación lo correspondiente:

CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL GENERO HOMBRE:

PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE
1	PROPIETARIO	JOSE MARIA VELAZQUEZ RUIZ
1	SUPLENTE	QUIROZ LIRA EMILIO
2	PROPIETARIO	GARZA GARCIA JUAN ANTONIO
2	SUPLENTE	JASSO PINEDA ANGEL ENRIQUE
3	PROPIETARIO	GABRIEL ALFREDO HOYOS BAÑUELOS
3	SUPLENTE	RICARDO VALENTIN RIOS BADILLO
4	PROPIETARIO	GILBERTO MUZQUIZ SALINAS
4	SUPLENTE	NESTOR DANIEL TOVAR MONCADA
5	PROPIETARIO	ARTURO HERRERA HERNANDEZ
5	SUPLENTE	JAVIER SILVA DAVILA
6	PROPIETARIO	JHONATAN LOPEZ GUTIERREZ
6	SUPLENTE	VILLA RODRIGUEZ ISAIAS

CANDIDATAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL GENERO MUJER:

PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE
1	PROPIETARIO	CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA
1	SUPLENTE	BARRIOS LOPEZ IRMA GUADALUPE
2	PROPIETARIO	MARHA ADRIANA CENTENO ARANDA
2	SUPLENTE	ANGELICA ORDAZ MOTA
3	PROPIETARIO	ANGELICA MORALES PALOMO
3	SUPLENTE	MARIA GUDALUPE CABRAL CABRALES
4	PROPIETARIO	ROSALINDA SOTO VAZQUEZ
4	SUPLENTE	CORDERO HERNANDEZ CLAUDIA
5	PROPIETARIO	MARTINEZ AMESCUA PORTILLO MARIA DE LA PAZ
5	SUPLENTE	CARDENAS SOLIS ESTELA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Intégrese en la lista definitiva de los candidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática a Diputados Locales, a la LXI Legislatura del Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- Con base en lo manifestado en el cuerpo del presente



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/368/2017

documento, esta Comisión Electoral realiza la asignación de la lista definitiva de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila, para quedar de la siguiente manera:

CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL GENERO HOMBRE

PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE
1	PROPIETARIO	JOSE MARIA VELAZQUEZ RUIZ
1	SUPLENTE	QUIROZ LIRA EMILIO
2	PROPIETARIO	GARZA GARCIA JUAN ANTONIO
2	SUPLENTE	JASSO PINEDA ANGEL ENRIQUE
3	PROPIETARIO	GABRIEL ALFREDO HOYOS BAÑUELOS
3	SUPLENTE	RICARDO VALENTIN RIOS BADILLO
4	PROPIETARIO	GILBERTO MUZQUIZ SALINAS
4	SUPLENTE	NESTOR DANIEL TOVAR MONCADA
5	PROPIETARIO	ARTURO HERRERA HERNANDEZ
5	SUPLENTE	JAVIER SILVA DAVILA
6	PROPIETARIO	JHONATAN LOPEZ GUTIERREZ
6	SUPLENTE	VILLA RODRIGUEZ ISAIAS

CANDIDATAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL GENERO MUJER:

PRELACION	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE
1	PROPIETARIO	CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA
1	SUPLENTE	BARRIOS LOPEZ IRMA GUADALUPE
2	PROPIETARIO	MARHA ADRIANA CENTENO ARANDA
2	SUPLENTE	ANGELICA ORDAZ MOTA
3	PROPIETARIO	ANGELICA MORALES PALOMO
3	SUPLENTE	MARIA GUDALUPE CABRAL CABRALES
4	PROPIETARIO	ROSALINDA SOTO VAZQUEZ
4	SUPLENTE	CORDERO HERNANDEZ CLAUDIA
5	PROPIETARIO	MARTINEZ AMESCUA PORTILLO MARIA DE LA PAZ
5	SUPLENTE	CARDENAS SOLIS ESTELA

NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/368/2017

PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

Ciudad de México a 31 de marzo de 2017.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA**

**ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO**

**FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO**